



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN LA ESE CAMU MOMIL.

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

"(...) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

" (...) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo(...)"

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6^o de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

LA ESE CAMU DE MOMIL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, creada mediante acuerdo #002 de febrero 10 de 1998 del consejo municipal de Momil, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.

Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el estatuto de contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL.

Que la E.S.E. CAMU MOMIL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es



pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

Que por lo anterior LA E.S.E. CAMU MOMIL REQUIERE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN LA ESE CAMU MOMIL.

La misión institucional de la E.S.E CAMU MOMIL es Propender por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de nuestros usuarios mediante la prestación de servicio de salud de baja complejidad brindando atención integral y personalizada a través de la administración y soporte eficiente de sus recursos fundamentados en el compromiso del talento humano y la participación social bajo los valores de universalidad, tolerancia y respeto al ser humano como parte integral de la sociedad.

Teniendo en cuenta que la ESE CAMU DE Momil, es una institución de bajo nivel de complejidad, Dentro de los servicios que tiene habilitados en el REPS se encuentra el servicio de transporte asistencial básico de (TAB), para el traslado de pacientes que necesiten un servicio de salud de nivel superior es parte fundamental para el soporte y apoyo del traslado interno y externo de los usuario que por su diferencia patológica requieren del apoyo de este recurso humano y físico, para favorecer y mejorar la calidad de servicio que se presta a la comunidad por parte de la ESE CAMU DE Momil.

Actualmente, LA ESE CAMU MOMIL cuenta con un parque automotor, con dos ambulancias de placas OQE 184 y QJK-754, por lo cual requiere contar con el personal asistencial necesario para atender a dicha población y así continuar con la prestación de servicios de salud en el manejo de las ambulancias y lograr el traslado de los usuarios cuando se requiera y con esto garantizar la oportunidad y atender los servicios efectivamente contratados por la ESE.

La contratación de un conductor de ambulancia por parte de la Empresa Social del Estado se encuentra plenamente justificada en la necesidad perentoria de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, así como la protección de la vida e integridad de los usuarios, en el marco de las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales).

En efecto, el transporte asistencial constituye un componente crítico del sistema de salud, especialmente en la atención de urgencias y remisiones de pacientes, por lo que la disponibilidad permanente de ambulancias operativas resulta indispensable. La ausencia de personal idóneo para la conducción de estos vehículos implica la paralización del servicio, generando un riesgo inminente para la vida de los pacientes.

Desde el punto de vista técnico, jurídico y asistencial, la presente contratación se justifica en los siguientes aspectos:

- **Continuidad del servicio público de salud:** La falta de conductor impide la operación de las ambulancias (transporte asistencial básico – TAB y transporte asistencial medicalizado – TAM), afectando la capacidad de respuesta ante emergencias médicas y traslados de pacientes críticos.
- **Protección de la vida y la salud:** La atención oportuna de urgencias depende del traslado inmediato de los pacientes a centros de mayor complejidad, por lo que la ausencia de este servicio incrementa el riesgo de complicaciones o fallecimientos.
- **Excepción a la Ley de Garantías:** De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, la contratación directa resulta procedente cuando es necesaria para el funcionamiento de la entidad y la prestación de servicios de salud, configurándose en este caso una necesidad esencial e inaplazable.



- **Obligación asistencial de la E.S.E.:** La entidad debe garantizar la disponibilidad permanente (24/7) del servicio de transporte asistencial, lo cual requiere personal capacitado para la conducción segura de ambulancias.
- **Cumplimiento de requisitos técnicos:** El conductor asegura el manejo adecuado del vehículo, el cumplimiento de normas de tránsito, protocolos de bioseguridad y condiciones técnicas necesarias para el traslado seguro de pacientes.
- **Alto volumen de remisiones y urgencias:** La demanda constante de servicios de traslado justifica la necesidad de contar con personal suficiente que garantice la cobertura del servicio en todo momento.
- **Prevención de riesgos institucionales:** La falta de este servicio puede generar responsabilidad administrativa, disciplinaria e incluso penal para la entidad, ante la eventual ocurrencia de daños por omisión en la atención.

En consecuencia, la contratación del conductor de ambulancia resulta necesaria, proporcional y jurídicamente viable, en tanto garantiza la operatividad del sistema de emergencias médicas, la continuidad del servicio y la protección de la vida de los usuarios.

Finalmente, se deja constancia de que la necesidad es objetiva, urgente y directamente relacionada con la misión institucional de la entidad, orientada a la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud, sin que exista relación alguna con fines electorales.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida en la E.S.E. CAMU MOMIL y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. CAMU MOMIL, llevará a cabo los servicios con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento en la E.S.E. CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Departamento de Córdoba, no existe en la planta de personal un (a) personal a quien se le haya asignado las funciones de PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN LA ESE CAMU MOMIL. Situación que hace necesario su contratación.

El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios en ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

2.1 Análisis económico de sector

El estudio de mercado se inició partiendo de que el objeto del presente Proceso contractual pertenece al Macrosector “Servicios”, Sector “**Actividades profesionales, científicas y técnicas**”, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales si no que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la Entidad, estos servicios pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto del contrato.

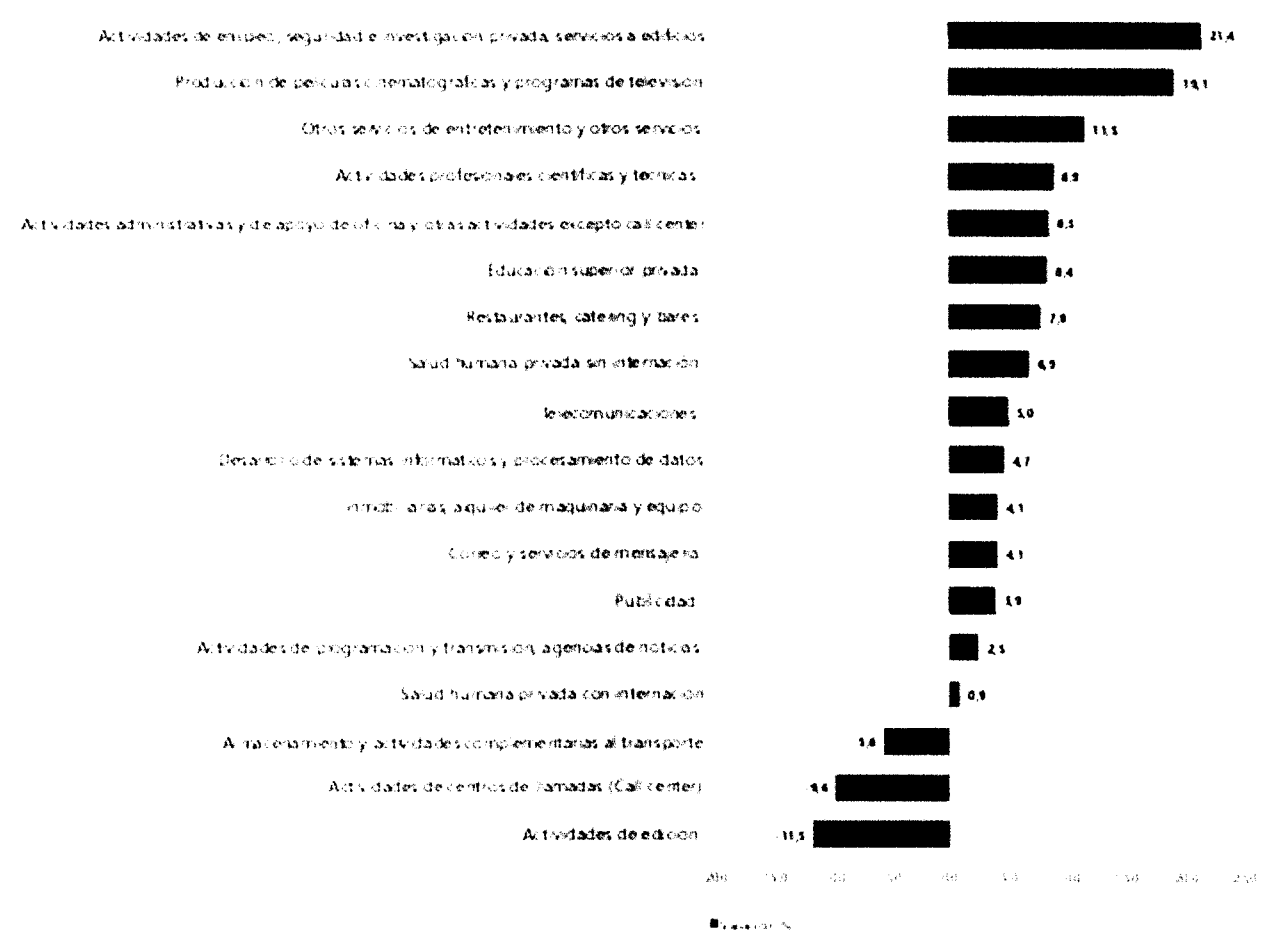
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

2.1.1 Aspectos generales

- Económico

Como se mencionó anteriormente el Macrosector corresponde a Servicios y a Subsector “Actividades profesionales (negrilla fuera de texto), científicas y técnicas”, por lo cual se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de corte del mes de enero de 2026 publicada por el DANE3, en la cual se muestra el comportamiento del Subsector así:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Total nacional
Enero 2026^p / enero 2025

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
D	División 52	Almuerzo y actividades complementarias al transporte	5.6	1.9	0.0	0.3
	División 53	Cafés y servicios de mensajería	4.1	5.1	0.0	0.0
	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	2.5	0.4	0.0
	División 58	Actividades de edición	11.1	0.6	1.6	0.0
	División 60 excepto clase 60.01	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19.1	12.2	0.0	0.4
	División 60 excepto clase 60.01	Actividades de programas de transmisión, agencias de noticias	2.5	0.4	0.0	0.6
	División 61	Telecomunicaciones	5.0	1.0	0.2	0.0
	Excluye: División 61 excepto clase 61.01	Explotación de redes informáticas y procesamiento de datos	4.0	0.0	0.0	0.0
	Excluye: División 61 excepto clase 61.01	Industria de alquiler de maquinaria y equipo	4.1	0.0	0.0	0.0
	División 62 excepto clase 62.01	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.9	0.1	0.0	0.0
	Clase 71.01	Disculidad	1.9	0.0	0.0	0.0
	Excluye: 71.01.01 excepto clase 71.01.01	Actividades científicas de investigación y desarrollo en ciencias exactas	1.4	0.0	0.0	0.0
	Clase 82.01	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.0	0.0	0.0	0.0
	Excluye: División 82 excepto clase 82.01	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	0.1	0.0	0.0	0.0
	Grupo 83	Salud humana privada	0.4	0.0	0.0	0.0
	Clase 83.01	Salud humana privada con internación	0.0	0.0	0.0	0.0
	Excluye: 83.01 excepto clase 83.01.1	Salud humana privada sin internación	0.4	0.0	0.0	0.0
	Excluye: 83.01 excepto clase 83.01.1	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev 4 A.C.			Personal ocupado total ^a		Permanente	Temporal directo	Agencias	Módul ¹ Hora (Módul) ¹
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)			
14	División 54	Actividades de transporte terrestre	2.2		2.6	2.0	1.5	
46	División 57	Comercio por mayor de mercancías	1.8		4.9	0.7	1.2	
5	División 55	Restaurantes, cafeterías y bares	-1.1		1.2	1.2	0.6	
5	División 56	Actividades de hoteles	1.4		5.8	2.9	1.9	
5	División 58 excepto 58.2 y 58.3	Proveedores de películas cinematográficas y programas de televisión	6.1		4.2	2.6	2.3	
5	División 59 excepto 59.1 y 59.2	Actividades de programación de transmisiones de televisión	0.1		4.9	0.9	1.1	
5	División 60	Telecomunicaciones	6.0		1.4	1.1	0.7	
5	División 61 excepto 61.1 y 61.2	Empresas de transporte aéreo y servicios de correo	0.8		2.6	1.6	1.4	
44	Sección 70 excepto 70.1 y 70.2	Industria de equipo de transporte	0.8		0.4	1.4	1.2	
45	División 71 excepto 71.1 y 71.2	Actividades profesionales científicas, técnicas	1.9		1.1	2.1	1.1	
44	Clase 70.1	Automóvil	0.7		0.6	0.5	0.6	
45	División 72 excepto 72.1 y 72.2	Actividades de comercio minorista en tiendas al por mayor	1.1		0.1	0.1	0.1	0.5
45	Clase 72.1	Actividades de centros de llamadas y call centers	-1.4		2.1	4.7	0.2	
45	División 73 excepto 73.1 y 73.2	Actividades de información y comunicación por medios electrónicos	2.1		0.1	1.6	1.1	
4	Clase 80.1	Industria de procesamiento	0.8		0.3	0.2	0.0	0.1
42	Clase 81.1	Salud humana privada con internación	1.0		0.1	0.1	0.1	
42	División 82 excepto 82.1 y 82.2	Salud humana privada sin internación	0.0		0.1	0.1	0.1	
5	División 90 excepto 90.1 y 90.2	Actividades de entretenimiento, culturales y recreativas	1.6		2.9	1.1	1.4	

Fuente: DANE, EMS

^a Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Mora Cáceda ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (N)	Contribución (PP)		
B	División 52	Actividades de planificación y gestión administrativa	10.9	4.1	1.3	
B	División 53	Comercio y servicios de mensajería	18.6	1.1	4.4	
C	División 56	Restaurantes, catering y bares	18.7	10.1	10.2	
C	División 57	Actividades de edición	9.4	4.6	1.4	
C	División 58 excepto clase 6920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11.6	2.1	3.1	
C	División 59 excepto clase 7020	Actividades de programación y transmisión de señales de radio y televisión	12.4	5.4	2.4	
C	División 61	Telecomunicaciones	9.2	5.2	2.4	
C	División 62 excepto clase 7220	Actividades de informática, informática y procesamiento de datos	2.8	1.1	4.1	
C	Sección 73 excepto 7320 excepto 7320	Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	1.5	6.4	1.1	
C	Sección 74 excepto 7420 excepto 7420	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.2	2.4	1.1	
C	Clase 7510	Pubscafé	10.6	5.4	4.1	
C	Divisiones 76, 80 y 91 excepto clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios médicos	15.1	5.4	6.4	4.1
C	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas y call center	12.4	11.1	1.1	
C	División 83 excepto clase 8320	Actividades de consultoría, de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	11.6	11.1	6.2	
C	Grupo 84	Educación superior privada	6.4	1.4	6.4	1.2
C	Clase 8510	Salud humana privada, no especializada	1.1	1.1	1.1	
C	División 86 excepto clase 8620	Salud humana privada especializada	1.2	1.1	1.1	
C	Divisiones 87, 88 y 92 excepto 9210	Actividades de mantenimiento, limpieza y otros servicios	11.4	1.1	1.1	

Fuente: DANE, EMS
^PCifra provisional

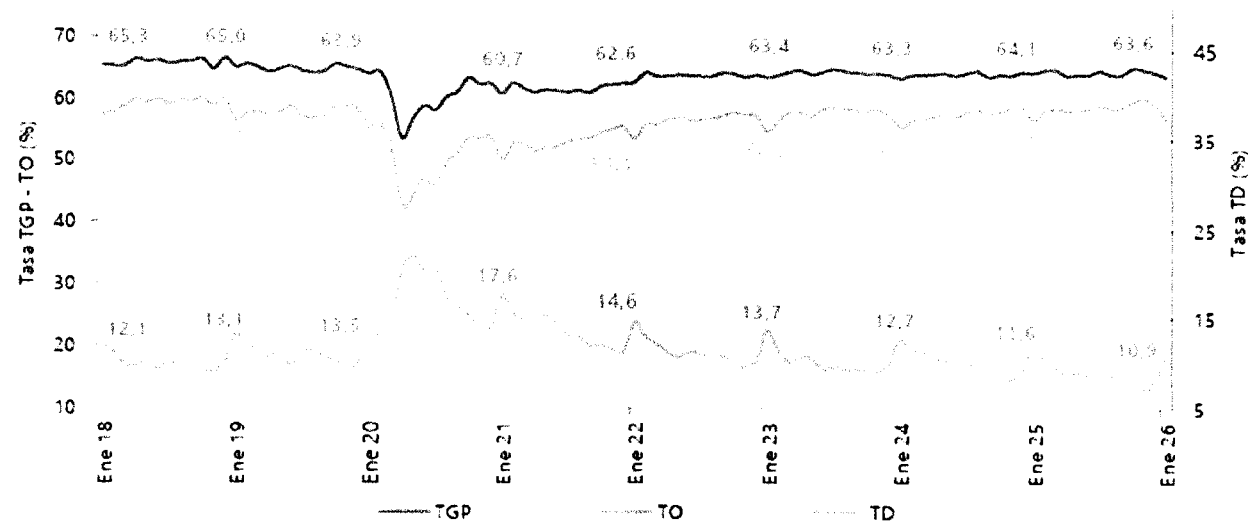
De acuerdo con los principales del mercado laboral a corte de enero de 2026, publicada en febrero de 2026

Los Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

La tasa global de participación, ocupación y desocupación

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

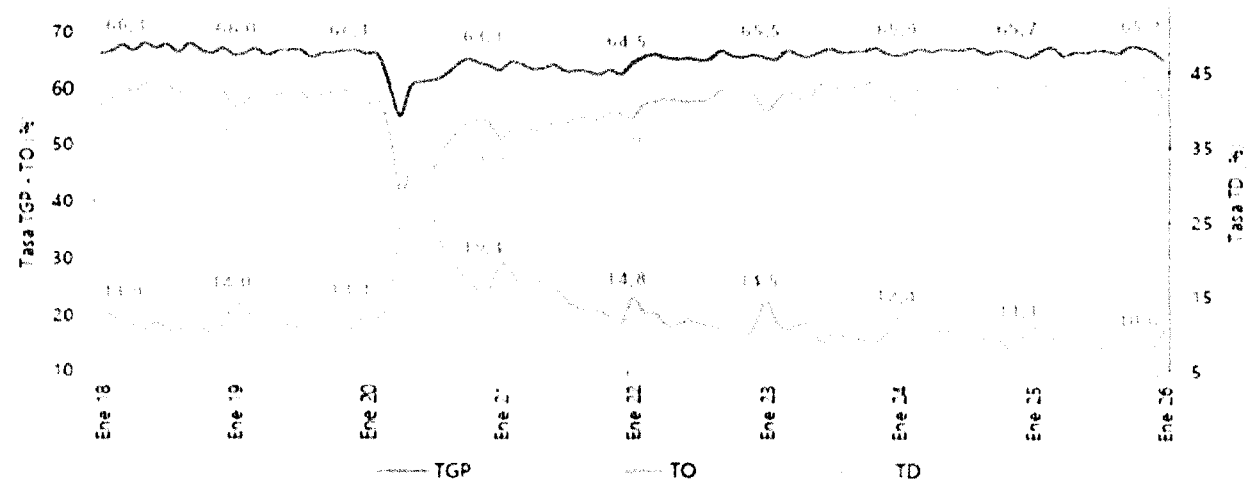


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p
Población ocupada	22 903	23 227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2357	2729	11.7	372	0.8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1734	1889	8.1	155	0.7
Industrias manufactureras	2417	2552	11.0	134	0.6
Información y comunicaciones	369	462	2.0	93	0.4
Construcción	1497	1585	6.8	87	0.4
Transporte y almacenamiento	1723	1807	7.8	85	0.4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2.1	5	0.0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3218	3219	13.9	1	0.0
Actividades inmobiliarias	371	352	1.4	-19	-0.2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1981	1941	8.4	-41	-0.2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	655	586	2.5	-69	-0.3
Alojamiento y servicios de comida	1755	1646	7.1	-109	-0.5
Comercio y reparación de vehículos	4141	3991	17.2	-149	-0.7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes enero 2026

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.506	14.916	100	410	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMMLV).

En este sentido, se encuentra que, La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2026 ha sido del 5,35%.

Por otra parte, El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 se estableció en \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% (o 23,1% según algunas fuentes) con respecto a 2025. Este valor rige desde el 1 de enero de 2026.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones:

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL. El numeral 2 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del incumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista debe ser una persona idónea para la prestación del servicio.

Estudio de la demanda.

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia laboral en las actividades y obligaciones específicas requeridas. Estos profesionales aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia relacionada y la idoneidad verificable de estas para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los últimos años por la ESE CAMU DE MOMIL, así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP II	REFERENCIA	VALOR
2025	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN LA ESE CAMU MOMIL.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2	CO1.RECEIPT.28937510	4.350.000

			findex¬ice=CO1.NTC .8312185		
--	--	--	-----------------------------------	--	--

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para la prestación de servicio para lo cual se tomó una muestra de otras entidades de Colombia:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP	REFERENCIA	VALOR
2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU DE PURISIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EJECUTANDO LABORES COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA DE LA E.S.E CAMU PURISIMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE	COI.REQ.5701676	7.800.000,00
2024	ESE HSPL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES DE LA E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE	COI.REQ.5754017	11.259.492,00

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia requerida hacia la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un BACHILLER ACADEMICO- CON LICENCIA DE CONDUCCION • EXPERIENCIA GENERAL: UN (01) AÑO, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por la ESE CAMU DE MOMIL.

Experiencia: Experiencia y trayectoria acorde con el objeto del contrato; para lo cual deberá aportar documento que soporte la ejecución de por lo menos un contrato realizado con entidades de objeto igual o similar al objeto de esta invitación que involucre acciones a la prestación de servicios como

BACHILLER ACADEMICO- CON LICENCIA DE CONDUCCION TIPO BI EXPERIENCIA GENERAL: UN (01) AÑO.

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.** Persona natural que cuente con los siguientes estudios profesionales:

• **Profesional 1: Formación Académica:** BACHILLER ACADEMICO- CON LICENCIA DE CONDUCCION

EXPERIENCIA GENERAL: UN (01) AÑO

3.3. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA.

Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: (1) un valor fijo mensual, (H) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de tas anteriores.

La ESE CAMU MOMIL establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual a pagar en cuotas parciales iguales, al finalizar cada mes.

Teniendo en cuenta que el tipo de actividad a contratar no requiere de horas ni de horarios de trabajos específicos. Los pagos se realizarán previa entrega del informe correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para cada pago el contratista deberá aportar el pago sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales.

3.4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

1	No
General	Clase
Interno	Fuente
Planeación	Etapa
Operacional	Tipo
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción
Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Consecuencia de la Ocurrencia
Improbable	Probabilidad
Menor	Impacto
Bajo	Valoración
Riesgo Baja	Categoría
ESE CAMU MOMIL	¿A quién se le asigna'
Revisión y actualización de las fuentes	Tratamiento
Raro	Probabilidad
Insignificante	Impacto
Bajo	Valoración
Riesgo Baja	Categoría
No	¿Afecta la ejecución del
ESE CAMU MOMIL	Persona responsable
Inicio y ejecución del Contrato	Tratamiento
30 de junio del 2026	Fecha estimada inicio tratamiento
Inspección, revisión y actualización	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Inspección, revisión y actualización	¿Cómo se realiza la revisión?
	Periodicidad
Semanal	

9	8	7	6	5	4	3	2
General	General	Específico	General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada
Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Pérdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Obtengan productos no
Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor	Menor
Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	u ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	Contratista
Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Ajuste y corrección de fuentes e información
Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	No	No	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios	Inspección, revisión y actualización
Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal

17	16	15	13	12	11	10
General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	Variación en el costo de los insumos	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Falta de calidad en el servicio prestado	Daños a Terceros	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incumplimiento de Subcontratistas
Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Decisivos	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Decisivos	Retardo en la etapa de ejecución
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Información y actualización en el proceso de los cambios	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026	30 de junio del 2026
Supervisión de la labor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaría de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cra 8 No. 10-16 Barrio la Floresta Calle principal
Tel 8107217 - EMAIL: e.s.ecamumomil@hotmail.com
Momil- Córdoba



El plazo estimado es de TRES (03) MESES, a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar los recursos económicos.

5. FORMA DE PAGO:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$5.252.715), que la ESE pagara en tres (03) pagos mensuales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905)** Cada uno, previa certificación de haber recibido a satisfacción por parte de la ESE. Para la realización del pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, constancias de pago de las obligaciones de seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y Parafiscales si a ello hubiere tugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se hará en la dirección de la ESE CAMU DE MOMIL, que está ubicada en carrera 8 N ° 10-16, barrio floresta, en el municipio de Momil- Córdoba.

Se suscribe el presente análisis del sector a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL